

14.2 **Fiscal de Sala Delegado. Actividad de la Delegación**

En la Delegación se han tramitado un total de 13 expedientes gubernativos de muy variado contenido: informes sobre propuestas de nombramiento de delegados de fiscalías provinciales (Segovia, Burgos, Granada, Lleida, Jaén y Castellón); expediente de protección de datos; oficios remitidos a unidades policiales; comunicaciones con Eurojust o con la AEAT y tramitación y remisión de denuncias presentadas ante la Delegación.

El Decreto del Fiscal General de fecha 18 de enero de 2023 atribuye al Fiscal de Sala Delegado la facultad de incoar «expedientes de seguimiento» para tomar conocimiento y supervisar las diligencias de investigación y procedimientos judiciales de mayor relevancia, trascendencia o complejidad técnica. Durante este año el número de expedientes de esta naturaleza que se incoaron asciende a 10.

Por parte de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (UDEP-CNP) se remitieron a la Delegación copia de un total de 77 atestados, de los cuales 75 lo fueron por delitos de fraude de cuotas a la Seguridad Social (arts. 307 y 307 bis CP) y 2 por delitos de falsedad documental. Tal como se explica más adelante, estos atestados fueron analizados y registrados en la Delegación y, a su vez, remitidos a la fiscalía provincial competente.

14.2.1 **REFUERZO Y APOYO A LA ACTIVIDAD DE LAS SECCIONES TERRITORIALES**

En la tarea de apoyo a la actividad de los/las fiscales de delitos económicos, desde la Delegación se remiten puntualmente todas las sentencias que, con incidencia en la materia, se dictan, principalmente, por las Salas II y III del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Cada remisión se acompaña de una nota que elabora el Fiscal de Sala comentando y resumiendo la doctrina que se establece en la sentencia de que se trate.

Como complemento a lo anterior, también se remiten periódicamente los trabajos doctrinales que se van publicando sobre la materia competencia de la especialidad.

Con ello se facilita que todos los/las fiscales de delitos económicos, con ahorro de tiempo y esfuerzo, puedan tener un conocimiento actualizado de todas las novedades doctrinales y jurisprudenciales que se van sucediendo.

También en el marco de esta labor de refuerzo de la actividad de los/las fiscales se han tomado dos iniciativas que deben ser mencionadas.

El Fiscal de Sala Delegado remitió a la Brigada Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP-CNP) y a la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS-UDEP-CNP) oficio de fecha 7 de junio de 2023 a fin de que se le remitan puntualmente copia de la totalidad de los atestados que por parte de la SISS se elaboran y presentan en los Juzgados de Instrucción de todo el país por los delitos de su competencia.

Hay que recordar que la SISS es una unidad policial que actúa en todo el territorio nacional en coordinación con distintos organismos de la Seguridad Social y está especializada, principalmente, en investigaciones por delitos de fraude de cuotas y prestaciones de la Seguridad Social (arts. 307, 307 bis y 307 ter CP).

Los atestados así recibidos son analizados y archivados en la Delegación, pero, al mismo tiempo, se remiten inmediatamente al Fiscal Jefe y al Fiscal delegado de la fiscalía provincial competente. De esta manera, en la Fiscalía General se puede conocer y supervisar la actuación de la unidad policial y, por su parte, en las fiscalías provinciales se tiene conocimiento puntual de estos atestados y se puede localizar con prontitud el procedimiento que se incoa a fin de poder intervenir en el mismo desde su inicio.

La otra iniciativa se ha producido en el marco de la estrecha relación que se mantiene con los Servicios Jurídicos de la AEAT en relación con los delitos en los que esta administración aparece como perjudicada. Año a año se constata que los procedimientos por delito fiscal sufren con demasiada frecuencia una importante demora en su tramitación y que la resolución definitiva de los mismos se extiende a lo largo de periodos de tiempo muy prolongados. A fin de intentar atajar en la medida de lo posible esta situación, desde la Delegación se remite cada dos meses a todas las fiscalías provinciales un listado de todos los procedimientos en tramitación que se siguen en sus respectivos juzgados y tribunales por delitos contra la Hacienda Pública, delito de contrabando y delitos de alzamiento o insolvencias punibles en los que figura la AEAT como acreedora. En el listado, además de identificarse el procedimiento y el órgano judicial (sea de instrucción, enjuiciamiento o apelación), se indica el estado en que se encuentra el mismo y la última actuación procesal que se ha producido. De esta forma, se pueden identificar y localizar fácilmente aquellos procedimientos que se encuentran paralizados o sufren retrasos injustificados para, así, promover su impulso procesal.

14.2.2 RELACIONES Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ya se ha indicado que uno de los rasgos que definen la especialidad es la colaboración interinstitucional entre el Ministerio Fiscal y las administraciones que resultan afectadas por los delitos competencia del Fiscal de Sala Delegado.

En este sentido, la especialidad ya viene manteniendo una inmejorable relación de colaboración con los órganos competentes de la AEAT (Servicio Jurídico, Departamento de Inspección Financiera y Tributaria y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales). La comunicación e intercambio de información es permanente y fluida, tanto a nivel de órganos centrales como territoriales, y se extiende a cuestiones técnico-jurídicas, formativas o de análisis de casos y procedimientos.

Otro tanto ocurre con la Abogacía del Estado, que se encuentra personada como acusación particular en los procedimientos que se siguen por delitos contra la Hacienda Pública, contrabando, fraude de prestaciones por desempleo, fraude de subvenciones de administraciones estatales o alzamientos e insolvencias en perjuicio de créditos de la Agencia Tributaria.

Este modelo de colaboración debe trasladarse al resto de administraciones implicadas y, muy particularmente, a la relación con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los delitos de fraude de cuotas y prestaciones de la Seguridad Social.

A tal fin, el 14 de marzo de 2023 se mantuvo reunión de trabajo con la Directora de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude (Ministerio de Trabajo y Economía Social) y con el Jefe de la Unidad Especial de Apoyo a Jueces y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado (Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social). También, el 19 de abril de 2023, con el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Estos encuentros han sido replicados a nivel provincial por parte de los/las fiscales delegados de las fiscalías provinciales con los responsables territoriales de esas administraciones. A partir de dichas reuniones se ha establecido un cauce de comunicación estable y permanente entre ambas instituciones que, en definitiva, pretende mejorar la respuesta penal que se está dando a este tipo de delitos.

Igualmente, el Fiscal de Sala Delegado ha mantenido comunicación directa con el Comisario Jefe de la Brigada Central de Delincuencia Económica y Fiscal de la UDEF y con el Inspector Jefe de la

Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con las investigaciones que se llevan a cabo en delitos de fraude de cuotas o prestaciones de la Seguridad Social.

Por último, en el marco del convenio de formación suscrito entre la FGE y la AEAT al que nos referiremos más adelante y como ejemplo de la colaboración en materia formativa, reseñar la participación del Fiscal de Sala Delegado en el «Curso de alta especialización en delitos contra la Hacienda Pública» dirigido a Inspectores de Hacienda e impartido en la Escuela de Hacienda Pública.

14.2.3 OBSERVATORIO DEL DELITO FISCAL

El denominado «Observatorio del Delito Fiscal», creado en el año 2005 por la AEAT y la Secretaría de Estado de Justicia, se ocupa del delito fiscal, contrabando, insolvencias punibles y demás modalidades delictivas que perjudican el sistema tributario y aduanero estatal. En síntesis, sus funciones consisten en analizar la evolución de estos delitos, estudiar las denuncias y querellas que se presentan, evaluar la eficacia de los procedimientos penales que se tramitan y proponer reformas legislativas u organizativas para mejorar la respuesta a esta realidad delictiva.

Funciona a través de grupos de trabajo y de un seminario anual con participación de representantes de la Abogacía del Estado, Agencia Tributaria, Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria, Secretaría de Estado de Hacienda y, también, del Ministerio Fiscal. Constituye una valiosísima herramienta de análisis y valoración de la respuesta que en la jurisdicción penal se está dando a estos delitos y un ejemplo de la mejor colaboración interinstitucional.

El seminario anual correspondiente al año 2023 tuvo lugar el día 27 de abril. En representación del Ministerio Fiscal participaron el Fiscal de Sala Delegado, la Fiscal Superior de Madrid, una fiscal de la Fiscalía Anticorrupción y las Fiscales delegadas de delitos económicos de las Fiscalías Provinciales de Madrid y Barcelona.

Los temas tratados son fiel reflejo de los principales problemas que se están suscitando en la práctica. Fueron los siguientes: 1. competencia de la Fiscalía Europa en relación con los delitos contra la Hacienda Pública; 2. problemas derivados del art. 324 LECrim en procedimientos por delito fiscal; 3. el conflicto en aplicación de la norma y el delito fiscal; 4. las liquidaciones vinculadas a delito; 5. la residencia fiscal y su repercusión en el delito contra la Hacienda Pública; 6. las formas imperfectas de ejecución del delito en relación

con las devoluciones indebidas de IVA; 7. el delito de frustración de la ejecución vinculado a una ejecutoria por delito fiscal; y 8. la aplicación del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, *por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas*.

14.2.4 ACTIVIDAD INTERNACIONAL

El Fiscal de Sala Delegado participó en el Proyecto FIIAPP con el Reino de Marruecos «*Apoyo a la Presidencia del Ministerio Fiscal*». La participación se desarrolló en dos partes. La primera, el 26 de octubre de 2023, con la recepción en la sede de la Fiscalía General de una delegación marroquí compuesta por jueces, fiscales y el Magistrado de Enlace de Marruecos. La segunda, los días 14 y 15 de noviembre, en los que el Fiscal de Sala se trasladó a Rabat, Marruecos, donde mantuvo reuniones con magistrados y fiscales de ese país. En ambas ocasiones se produjo un intercambio de información sobre el sistema legal, judicial y fiscal existente en cada país en materia de delitos económicos, con particular incidencia en los aspectos competenciales, organizativos y de especialización del Ministerio Fiscal. La actividad concluyó con un informe de recomendaciones a las autoridades marroquíes elaborado por el Fiscal de Sala Delegado y basado en la experiencia acumulada por las fiscalías españolas en esta materia.